

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.960 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 27 de enero de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> <hr/> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial; la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Nº 4449 del 24-12-71 — Modificase con vigencia al 1º de setiembre del año en curso el art. 3º inc. c) de la Ley 4387 fijándose desde esa fecha la asignación por cónyuge en la suma de \$ 80,00. ....	493
„ 4453 „ 11- 1-72 — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar la donación de un inmueble a favor de la Universidad Nacional de Tucumán .....	495

DECRETOS

M. de Economía Nº 3025 del 26-11-71 — Adjudicase a la Empresa Clitori Hnos. S.R.L., la ejec. de la obra Nº A-7-70 .....	495
„ „ „ 3026 „ „ — Reconócense los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Juan López .....	496
„ „ „ 3027 „ „ — Adjudicase una parcela al Sr. Cesario Julian Yapura .....	496
„ „ „ 3028 „ „ — Reconócense los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Jorge Washington Alvarez ..	497

			Pág. Nº	
M. de Economía Nº	3059	del 26-11-71	— Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. José Angel Cadena . . . . .	497
"	"	" 3030	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Leonardo Valentín Tolaba . . . . .	498
"	"	" 3031	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de Beatriz, Erasmo, Esteban, Evelia, Andrés y Rosa L. Amador . . . . .	498
"	"	" 3032	" — Apruébase la Disposición Nº 224 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 24 de setiembre de 1971 . . . . .	499
"	"	" 3033	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de Bartolomé, Villanueva, Olga, Mafalda, Marcos, Esteban y Herminio Rodríguez . . . . .	499
"	"	" 3034	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Gerchinhoren Salomón . . . . .	500
"	"	" 3035	" — Autorízase a la Direc. de Recursos Naturales a Distribuir plantas a Instituciones Oficiales y Entidades de Bien Público . . . . .	500
"	"	" 3036	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de la Srta. María Tomasa Aquino . . . . .	500
"	"	" 3037	" — Apruébase la Disposición Nº 11 dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería en fecha 29 de octubre de 1971 . . . . .	501
"	"	" 3038	" — Fijase en la suma de \$ 350 mensuales el sueldo del personal contratado de la Dirección de Recursos Naturales . . . . .	501
"	"	" 3039	" — Apruébase el acta suscrita entre la Secretaría de Estado de la Producción y el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal . . . . .	502
"	"	" 3040	" — Modifícase el art. 1º, tercer párrafo del decreto Nº 1973 dictado el 21-IX-1971 . . . . .	503
"	"	" 3041	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de María Amparo y José Antonio Monge, Roberto Antonio y Dora Josefina Bordonos . . . . .	503
"	"	" 3042	" — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Daniel Martínez . . . . .	503
"	"	" 3043	" — Adjudícase a la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban la ejec. de la obra Nº 841 . . . . .	504
"	"	" 3044	" — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50,00 a favor del Instituto Provincial de Seguros . . . . .	504
"	"	" 3045	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adq. en Compra Directa materiales con destino a A.G.A.S . . . . .	505
"	"	" 3046	" — Fijase sueldo para el personal superior de la Policía de Salta e Institutos Penales . . . . .	505
"	"	" 3047	" — Reconócese un crédito por la suma de \$ 75,00 a favor del Sr. Marcelo Ailan . . . . .	506
"	"	" 3048	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas a llamar a concurso de antecedentes para cubrir cargo de Receptor Fiscal en distintas localidades de la Provincia . . . . .	506
"	"	" 3049	" — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.193,21 a favor del Sr. Virgilio Waldo Muñoz . . . . .	507
"	"	" 3050	" — Dispónese transferencia interna de partidas en la Direc. de Agricultura y Ganadería . . . . .	507
"	"	" 3051	" — Acuérdate a propietarios de inmuebles que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia la exención del impuesto inmobiliario . . . . .	508
"	"	" 3052	" — Reconócese un crédito por la suma de \$ 365,95 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica. . . . .	508
"	"	" 3053	" — Páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 199,45 para que haga efectivo al Agente Modesto Bolívar . . . . .	509
"	"	" 3054	" — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 35.091,62 a fin de pagar honorarios . . . . .	509
"	"	" 3055	" — Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la Adq. de vehículo automotor . . . . .	509

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3056 del 26-11-71 — Déjase sin efecto las disposiciones del art. 2º del decreto Nº 342 del Ministerio de Economía de fecha 30 de julio de 1970 .....	510
"    "    "    3057    "    "    — Reconócese un crédito por la suma de \$ 459,99 a favor del Sr. Carlos Santiago Vidoni .....	510
"    "    "    3058    "    "    — Apruébase el gasto de \$ 6.992,30 correspondiente a las facturas Nros. 12.0.001 al 12.0.004 de fecha 23 presentadas por la firma Xerox Argentina I.C.S.A. ....	511

**LICITACION PUBLICA**

Nº 9719 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 1/72 .....	511
Nº 9718 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Refacción y Ampliación de la Casa del Encargado de Riego en El Galpón .....	511
Nº 9715 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 1/72 .....	512
Nº 9713 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-S-71 .....	512
Nº 9712 — A.G.A.S. Ampliación y Reacondicionamiento de la Planta y Red de Agua Corriente de Villa San Lorenzo .....	512
Nº 9709 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/72 .....	512
Nº 9704 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV, Orán - San Agustín .....	512
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72 .....	513
Nº 9702 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71 - 2do. llamado .....	513
Nº 9698 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 10/72 .....	513

**EDICTO CITATORIO**

Nº 9727 — S/P.: Francisco Gómez y Miguel Gómez .....	513
Nº 9726 — S/P.: Miguel Gómez .....	513
Nº 9724 — S/P.: Francisco Edmundo Cruz .....	514
Nº 9723 — S/P.: José Puca .....	514
Nº 9705 — Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar .....	514
Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis .....	514
Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana .....	514
Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor .....	515
Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay .....	515
Nº 9667 — Las Moras S. A. ....	515

**Sección JUDICIAL**

**REMATE JUDICIAL**

Nº 9720 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Barros Candelario vs. Cabral Alberto y otro .....	515
Nº 9699 — Por Ricardo Guidño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabiro Humberto y otro ...	515
Nº 9669 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A. ....	516
Nº 9668 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro .....	516

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 9721 — Zurro y Sánchez S.R.L. ....	516
---------------------------------------	-----

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 9728 — Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A. Para el día 5 de febrero de 1972 .....	517
Nº 9725 — El Cóndor S.A. Para el día 11 de febrero de 1972 .....	517

	Pág. Nº
Nº 9722 — Liga Departamental Oranense de Fútbol. Para el día 9 de febrero de 1972 ..	517
Nº 9717 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. Para el día 17 de febrero de 1972 .....	517
Nº 9714 — Nexo S.A.F.I.C.A.G. Para el día 12 de febrero de 1972 .....	518
Nº 9711 — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Para el día 12 de febrero de 1972	518
Nº 9699 — Coconar S.A.I.C.A.F.I. y M. Para el día 9 de febrero de 1972 .....	518
Nº 9677 — Cia. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 28 de enero de 1972 .....	518
Nº 9676 — Cia. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 28-1-72 .....	519

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 24 de diciembre de 1971

#### LEY Nº 4449

##### Ministerio de Economía

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 3621/71 y la Política Nacional Nº 11, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Modifícase con vigencia

al 1º de setiembre del año en curso el artículo 3º, inciso c) de la Ley Nº 4387, fijándose desde esa fecha la asignación por cónyuge en la suma de \$ 60,00 que será liquidada en las mismas condiciones allí establecidas.

Art. 2º — A efectos de implementar lo dispuesto en el artículo precedente, ampliase el presupuesto de cada Unidad de Organización que más abajo se detallan en la cuenta Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 03 y por un total general de \$ 531.564,00 (Quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos):

#### Jurisdicción 1 - Gobernación

U. de O. 2 - Fiscalía de Gobierno	\$ 1.056,—	
U. de O. 5 - Boletín Oficial	" 660,—	
U. de O. 7 - Junta de Defensa Antiaérea	" 264,—	
U. de O. 8 - Dirección Provincial de Aviación Civil	" 2.244,—	
U. de O. 9 - Dcción. General de Administración de Personal	" 1.452,—	
U. de O. 12 - Asesoría de Desarrollo	" 2.112,—	\$ 7.788,—

#### Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

U. de O. 1 - Ministerio de Economía	\$ 528,—	
U. de O. 5 - Secretaría de Estado de la Producción	" 792,—	
U. de O. 6 - Contaduría General de la Provincia	" 2.508,—	
U. de O. 7 - Dirección General de Rentas	" 6.336,—	
U. de O. 10 - Dirección General de Compras y Suministros	" 3.036,—	
U. de O. 13 - Dirección Provincial de Turismo	" 1.848,—	
U. de O. 14 - Administración General de Aguas de Salta	" 58.740,—	\$ 73.788,—

#### Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno

U. de O. 1 - Ministerio de Gobierno	\$ 1.716,—	
U. de O. 5 - Policía de Salta	" 253.704,—	
U. de O. 6 - Dcción. Gral. de Institutos Penales	" 41.712,—	
U. de O. 7 - Dcción. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	" 4.356,—	
U. de O. 8 - Dirección Provincial del Trabajo	" 8.844,—	
U. de O. 10 - Dirección de Cultura	" 264,—	
U. de O. 11 - Biblioteca Pcial. Dr. "Victorino de la Plaza"	" 264,—	
U. de O. 12 - Dcción. de Archivo de la Provincia	" 660,—	
U. de O. 13 - Archivo y Biblioteca Históricas	" 396,—	
U. de O. 14 - Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	" 924,—	
U. de O. 15 - Departamento de Ciencias Económicas	" 1.716,—	
U. de O. 17 - Escuela de Comerc. "Alejandro Aguado"	" 1.188,—	
U. de O. 18 - Esc. de Com. "Hipólito Irigoyen"	" 1.452,—	
U. de O. 19 - Escuela Pcial. de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	" 1.320,—	

U. de O. 20 - Esc. Noc. de Com. "J. M. Estrada" - Metán	"	1.320,—
U. de O. 21 - Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"	"	660,—
U. de O. 23 - Inst. Secundario "San Fco. Solano" - El Galpón	"	528,—
U. de O. 24 - Esc. de Comercio "Ntra. Sra. del Rosario" - Rosario de la Frontera	"	924,—
U. de O. 26 - Dirección de Inf. Legal y Bibliográfica	"	1.188,— \$ 323.136,—

**Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social**

U. de O. 2 - Secretaría de Estado de Salud Pública	"	71.544,—
U. de O. 3 - Secretaría de Estado de Seguridad Social	"	2.508,—
U. de O. 4 - Dirección General de la Vivienda	"	3.036,— \$ 77.088,—
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>\$ 481.800,—</b>

**Jurisdicción 7 - Organismos Descentralizados**

U. de O. 1 - Dirección Provincial de Vialidad	\$	19.404,—
U. de O. 2 - Caja de Previsión Social de la Provincia	"	2.640,—
U. de O. 6 - Consejo General de Educación	"	27.720,— \$ 49.764,—
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>\$ 49.764,—</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 531.564,—</b>

Art. 3º — La ampliación presupuestaria dispuesta por el artículo anterior, se atenderá en lo que hace a los organismos de la Administración Central por 481.800,— pesos con transferencias a tomarse de las siguientes cuentas, y para los Organismos Descentralizados, con sus recursos propios:

Jurisd.	U. de O.	Fin.	Fun.	Secc.	Secc.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parc.	ODF.	Importe
1	2	1	01	0	1	1	2	18	45	\$ 1.056,—
	6	1	90	0	1	1	2	01	109	" 1.320,—
	8	1	90	0	1	1	1	05	61	" 2.244,—
	12	1	90	0	1	1	1	09	108	" 2.112,—
2	1	1	01	0	1	1	2	07	50	" 528,—
	5	6	90	0	1	1		02	117	" 792,—
	6	1	10	0	1	1	1	09	51	" 2.510,—
	7	1	10	0	1	1	1	02	52	" 6.386,—
	10	1	10	0	1	1	1	02	57	" 3.036,—
	12	6	05	0	1	1	1	02	59	" 1.056,—
	13	6	35	0	1	1	1	02	60	" 1.848,—
	14	1	90	0	1	1	1	09	96	" 30.000,—
3	17	1	90	0	1	1	1	09	146	" 9.572,—
	1	1	01	0	1	1	1	02	62	" 1.716,—
	4	5	20	0	1	1	1	05	122	" 264,—
	7	1	90	0	1	1	2	01	65	" 4.356,—
	10	5	01	0	1	1	1	02	70	" 264,—
	11	5	01	0	1	1	5	—	71	" 264,—
	12	1	90	0	1	1	2	18	72	" 660,—
	14	5	01	0	1	1	1	02	74	" 924,—
	15	5	30	0	1	1	5	—	75	" 1.716,—
	17	5	20	0	1	1	5	—	78	" 1.188,—
	18	5	20	0	1	1	2	10	77	" 1.452,—
	19	5	20	0	1	1	1	05	80	" 1.520,—
4	20	5	20	0	1	1	1	05	79	" 1.520,—
	21	5	20	0	1	1	1	05	81	" 660,—
	23	5	20	0	1	1	2	10	83	" 528,—
	24	5	20	0	1	1	1	05	124	" 924,—
	26	1	90	0	1	1	2	01	49	" 1.188,—
	5	3	01	0	1	2				" 253.704,—
	6	3	30	0	1	2				" 41.712,—
	2	4	01	0	1	1	2	17	125	" 71.544,—

Jurisd.	U. de O.	Fin.	Fun.	Secc.	Sect.	Pepal.	Parc.	Sub-Parc.	ODF.	Importe
	3	7	90	0	1	1	2	10	126	" 2.508,—
	4	1	90	0	1	1	1	09	54	" 3.036,—
5	1	1	40	0	1	1	1	04	85	" 10.000,—
							2	01	85	" 10.000,—
2	6	9	01	0	1	13			51	" 7.692,—
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 481.800,—</b>

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 11 de enero de 1972

Ministerio de Bienestar Social

**L E Y Nº 4453**

Expedientes Nºs. 04634/71 - Cód. 0- Co- resp. 04634/71 - Cód. 01.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, art. 1º inc. 3º item 1, y las Políticas Nacionales Nºs. 46 y 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia a efectuar la donación a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, del inmueble individualizado según el croquis agregado al expediente Nº 01-04634, como polígonos, 25, 40, 39, 38, 27, 24, 25, totalizando una superficie de 5 has. 1.215,08 metros cuadrados, destinado al complejo universitario.

Art. 2º — Se establece como condición que si la Universidad Nacional de Tucumán o la institución oficial que le suceda, no da comienzo a las obras planificadas, en el término de cinco (5) años desde la fecha de transferencia, Resolución Nº 361/71, los terrenos citados en el art. 1º volverán automáticamente al patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — La escritura traslativa de dominio se firmará ante la Escribanía de Gobierno y deberá estar relacionada con el plano confeccionado y en trámite de aprobación ante la Dirección General de Inmuebles y que forma parte integrante de los trámites de urbanización, en el cual se consignarán con exactitud los datos rela-

cionados a la nomenclatura catastral, medidas lineales y superficie.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

## DECRETOS

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3025

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-16093/70.

VISTO la licitación pública de la obra Nº A-7-70 "Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria, Joaquín V. González, Depto. Anta (Salta)", convocada por la Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por Decreto Nº 959 del 18 de julio de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las empresas que se nominan por los siguientes montos:

Ord.	Empresa	Importe Propuesta
1	Flauro Bossini	(sin abrir)
2	Brio S. A.	(sin abrir)
3	Clitori Hnos. S.R.L.	\$ 390.446,11
4	Ing. Alberto A. C. Feminini	\$ 488.091,78

Que, el no haber cumplido las ofertas de las Empresas "Flauro Bossini" y "Brio" S. A. con las exigencias de los pliegos de condiciones, no corresponde la apertura de los sobres propuestas de las firmas aludidas;

Que, del estudio técnico practicado por el organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa "Clitori Hnos. S.R.L.", por la suma de \$ 390.446,11 (Trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 11/100), equivalente a un aumento del 42,95% del presupuesto oficial de \$ 273.134,74;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta, Tribunal de Cuentas, términos de la Resolución Nº 501/71 del organismo licitante y artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Desestímense las propuestas presentadas por las Empresas "Flauro Bossini" y "Brió" S. A. a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta el día 30 de agosto de 1971 por Decreto Nº 959/71.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Clitori Hnos. S.R.L." la ejecución de la obra Nº A-7-70 "Mejoramiento Agua Potable Domiciliaria, Joaquín V. González, Depto. Anta (Salta)", en la suma de Trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con once centavos (\$ 390.446,11) equivalente a un aumento del 42,95% del presupuesto oficial de \$ 273.134,74 y, autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta interino Ing. Angel Daniel García a suscribir con la Empresa adjudicataria el correspondiente contrato de locación de obra pública.

Atr. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto número 959/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3026

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-5773/69.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Juan López solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, catastro Nº 499, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del Art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en Usos y Costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por Colonización y Riego a fs. 22 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 24;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor JUAN LOPEZ, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 2,7296 has. con una dotación de 1,43 ls/segundo en el inmueble catastro Nº 499, ubicado en El Barrial, Depto. San Carlos, a derivar del Río Calchaquí por medio del Canal matriz y la acequia comunera de la VI sección.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3027

Ministerio de Economía

Expediente Nº 2568/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Cesáreo Julián Yapura solicita la adjudicación de la Parcela Nº 10, Manzana Nº 31, Sección A, Catastro 13967 del departamento Capital, y

## CONSIDERANDO:

Que la parcela 10, Sección A, Manzana 31 del Departamento Capital fue prometida en venta a la señora Celia Mansilla por Decreto 14803/55 al precio de \$ 22,10;

Que la adjudicataria no abona desde el año 1955 las cuotas correspondientes, manteniendo además un embargo con la Municipalidad de la Capital;

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales, lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 2380/71 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela 10, manzana 31, sección A del departamento Capital, efectuada a favor de la señora Celia Mansilla, según decreto Nº 14803/55; por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 2º — Adjudicase al señor CESAREO JULIAN YAPURA, la parcela 10, manzana 31, Sección A, catastro 13967, del departamento Capital, por tratarse de una situación de hecho, de acuerdo a lo dispuesto



por el artículo 2º del decreto Nº 2380 de fecha 12/4/71.

Art. 3º — Autorízase al señor Director de Inmuebles a suscribir con el señor Cesáreo Julián Yapura, L. C. 3.993.520, domiciliado en Juan Esteban Moyano Nº 422 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela antes mencionada, con una superficie de 474 m<sup>2</sup>., al precio de Novecientos un pesos c/80/100 (\$ 901,80).

Art. 4º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince días corridos a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas consecutivas, podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna al antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 6º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3028

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-7738/67.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Jorge W. Alvarez solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres, para irrigar los inmuebles de su propiedad ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en Usos y Costumbres reconocidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del

citado Código y que se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que surja oposición de terceros;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 40;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por usos y costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad superficies de 95 has. 3333 m<sup>2</sup>. y 68 has. 4644 m<sup>2</sup>., con dotaciones de 75,51 y 51,35 ls/seg. respectivamente, en los inmuebles rurales denominados finca San Martín, lote Nº 75, catastro Nº 434, y San Isidro, lote Nº 76, catastros 440 y 744, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor JORGE WASHINGTON ALVAREZ, con las aguas que se derivan del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, compuerta Nº 3 y acequia "Ceballos".

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3029

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-529-C/67.

VISTO el presente expediente en el cual el señor José Angel Cadena solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el departamento de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones surge que la concesión pedida se basa en usos y costumbres reconocidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del citado Código de Aguas, como así también al inciso b) del mismo artículo, referente a las publicaciones de rigor, sin que surjan oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por usos y costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor JOSE ANGEL CADENA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,2995 has. de la propiedad denominada "La Trinidad", catastro número 410, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 12,232 ls/s., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario Sud y acequia comunera. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río y los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3030

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-4488/T/66.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Leonardo Valentín Tolaba solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones surge que la concesión pedida se basa en Usos y Costumbres reconocidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 350, Inc. a) del citado Código de Aguas, como así también al inc. b) del mismo artículo, referente a las publicaciones de rigor, sin que surjan oposiciones de terceros;

Por ello atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor LEONARDO VALENTIN TOLABA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2,7000 has. del inmueble denominado Lote 122, catastro Nº 664, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con un caudal de 1,41 l/s. a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio del canal matriz y acequia comunera III Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3031

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-9044/66.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Esteban Amador y otros solicitan reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en usos y costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350 inc. a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 30.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública por usos y costum-

bres establecido por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor de BEATRIZ, ERASMO, ESTEBAN, EVELIA, ANDRES y ROSA L. AMADOR, para irrigar una superficie de 1 (una) ha. del inmueble denominado finca "El Tránsito" y "Las Rosas" catastro 5364 ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,525 ls/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario N° 1 Compuerta número 4 y acequia "Rosario Viejo" con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2° — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO N° 3032

Ministerio de Economía

Expediente N° 14-01232/71.

VISTO y considerando el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición N° 224, dictada en fecha 24-IX-71, referente a la aplicación de la multa de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos (\$ 455,75) a la firma Ricardo Medina, por infracción al decreto N° 15.742/60, de diámetros mínimos de corte, y del N° 3399/62 sobre falta de inscripción para realizar explotación forestal;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 224 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 24-IX-71, que a la letra expresa:

"Artículo 1° — Determinar la multa de pesos ley 18.188, Cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (pesos 455,75), para sancionar a la firma RICARDO MEDINA por los siguientes conceptos:

"Por infracción al decreto número 15.742/60, de diámetros mínimos de corte (30% del importe

cotización productos forestales en plaza) \$ 425,75

"Por infracción al decreto número 3399/62 (falta de inscripción p/realizar explotación forestal y conforme con artículo 65 de la ley nacional 13.273 " 30,—

Total multa \$ 455,75

Art. 2° — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar la suma de Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos (\$ 455,75) a la firma RICARDO MEDINA por los conceptos precedentemente señalados, debiendo solicitar Nota de Ingreso con crédito a: 1, Ingresos Corrientes - 1.1 - 07, Otros Ingresos 18, Recursos Varios, Ejercicio 1971.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO N° 3033

Ministerio de Economía

Expediente N° 34-21764/71.

VISTO el presente expediente en el cual los señores: Bartolomé Rodríguez y Hnos. solicitan reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, catastro N° 1147; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en usos y costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 350 inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 30.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua pública por usos y costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor de los señores: BARTOLOME, VILLANUEVA, OLGA, MAFALDA, MARCOS, ESTEBAN y HERMINIO RODRIGUEZ, con carácter Perma-

nente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 0,5792 has. de la fracción rural, catastro 1147, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,304 l/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre.

En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los ríos citados y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3034

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-3204-S/69.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Gerchinhoren Salomón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el departamento de Metán; y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código de Aguas y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que surja oposición de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público al señor GERCHINHOREN SALOMON, para irrigar una superficie de 35 hectáreas del inmueble denominado "Lote I, Fracción finca Campo Alegre", Catastro Nº 6749, ubicado en Metán Viejo, departamento de Metán, con un caudal de 18,37 ls/seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por medio del canal comunero "El Talar". Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos

17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3035

Ministerio de Economía

Expedien+ Nº 14-01253/71.

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales solicita autorización para distribuir plantas en estado de almáximo y trasplante, gratuitamente a Instituciones Oficiales y Entidades de bien público, provenientes del Vivero Forestal "Martín Miguel de Güemes", perteneciente a dicha repartición; y

## CONSIDERANDO:

Que tales actos administrativos constituyen trámites de rutina a los que sería necesario darles el nivel de decisión a la repartición de jerarquía como es la recurrente, con la consecuente agilización de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a distribuir plantas —variedades diversas— en estado de almáximo y trasplante a Instituciones Oficiales y Entidades de bien público, en cantidades que no superen las doscientas unidades (200) por cada distribución.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales elevará anualmente a Contaduría General de la Provincia un detalle de las plantas, por variedades y cantidades distribuidas gratuitamente en dicho lapso.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3036

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-11602/66.

VISTO el presente expediente en el cual

la señorita María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en usos y costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inc. a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública por usos y costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a favor de la señorita MARIA TOMASA AQUINO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,4327 ha. del inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos, Partido El Barrial, Late b, Catastro 1272, con una dotación de 0,22 l/seg. a derivar del Río Calchaquí (margen derecha). En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del citado río, y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3037

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00539/71.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación la Disposición número 11/71, mediante la cual deja sin efecto la beca otorgada por decreto Nº 2119 del 24/

9/71 al alumno Víctor Roberto Díaz, por haber abandonado sus estudios en la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel de Güemes";

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 11, dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería en fecha 29/10/71, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Déjase sin efecto la beca de pesos ley 18.188, Setecientos cincuenta (\$ 750,00) acordada al alumno VICTOR ROBERTO DIAZ, mediante decreto número 2119 del 24-IX-71.

"Art. 2º — Por Habilitación de Pagos, solicítese ante Contaduría General de la Provincia la correspondiente Nota de Ingreso de los fondos mencionados en el artículo 1º".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3038

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01377/71.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Naturales solicita equiparación de sueldo del personal contratado con el nivel básico vigente para el personal de la Administración Pública Provincial de planta permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al mencionado personal contratado se le ha asignado haberes inferior al nivel básico instituido para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que el incremento de sueldo que se solicita adquiere el carácter de una medida de justicia, toda vez que dicho personal cumple tareas similares al del que percibe el básico;

Por ello, atento a lo informado por Habilitación de Pagos de Recursos Naturales y por la Dirección de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00) mensuales a partir del 1º-7-71 el sueldo del personal contratado de la Dirección de Recursos Naturales, detallado a continuación:

Apellido y nombre del contratado	Nº dec. aprob. cont.	A partir del	Sueld. asig.	Sueld. a perc.
SONA, Hugo G.	1313	11-3-71	\$ 265,98	\$ 350,—
SONA, Nora	1314	11-3-71	" 240,—	" 350,—
ARIAS, Miguel A.	1413	1º-3-71	" 240,—	" 350,—
GOMEZ, Gladys del V.	1465	3-5-71	" 250,—	" 350,—
ARROYO, Gladys del V.	1466	1º-7-71	" 250,—	" 350,—
GUERRA, O. Alicia	1467	1º-3-71	" 319,14	" 350,—
SANCHEZ, Victor M.	1469	1º-3-71	" 265,95	" 350,—
PERETTI, Martha E. P. de	1470	1º-7-71	" 250,—	" 350,—
GUZMAN, Raimundo	1471	hasta 22-9-71 1º-3-71	" 265,95	" 350,—

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, queda modificado el punto cuarto de los contratos de locaciones de servicios aprobados por el artículo primero de los decretos números 1313, 1314, 1413, 1465, 1466, 1467, 1469, 1470 y 1471, del personal consignado precedentemente, dejándose establecido que el haber mensual de dicho personal es de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00).

Art. 3º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales, procédase a efectuar los reajustes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3039

Ministerio de Economía

Expediente número 11-03849/71.

VISTO el acta suscrita entre el Secretario de Estado de la Producción de Salta y el Jefe de Zona en Salta del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, referente a la coordinación del trabajo de lucha contra las plagas de la agricultura en el territorio de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejercer una labor coordinada entre la Provincia y el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal a fin de combatir las plagas que afectan la agricultura de esta zona del país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta suscrita en fecha 22-X-1971 entre el señor Secre-

tario de Estado de la Producción Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO y el Jefe de Zona en Salta del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL, Ing. Agr. don MARTIN FRANCISCO RAGNO, que a la letra expresa:

"En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de octubre del año un mil novecientos setenta y uno, entre el señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de Salta, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO y el Jefe de Zona en Salta del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. don MARTIN FRANCISCO RAGNO, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, se labra la presente acta a efectos de ratificar el Convenio para coordinar la labor de lucha contra las plagas de la agricultura en el territorio de la provincia de Salta, suscripto el nueve de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco y aprobado por decreto provincial número ocho mil trescientos ocho (8.308) del 28 de abril de 1965 y decreto nacional número cinco mil quinientos siete (5.507) del 13 de julio de 1965, y actualizar los miembros integrantes de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitaria. A tal efecto el señor Jefe de Zona del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal propone a consideración de su superioridad, a los siguientes funcionarios: Ing. Agr. don MARTIN FRANCISCO RAGNO y Perito Agrónomo don OSCAR J. MINTZER, del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. don MANUEL GARCIA GILBERT y JOSE MARIA VENAVENT, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Por su parte, el señor Secretario de Estado de la Producción propone en representación del gobierno provincial a los señores Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, Ing. Agr. don TOMAS GARCIA BES, Ing. Agr. don MLADEN TONCOVICH y Agrotécnico don HELIO DEL FRARI.

"La presente acta se eleva a consideración y aprobación del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal y del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta.

"Asimismo se deja constancia que deberá integrarse el Consejo Asesor con productores y a propuesta de las entidades agrarias más representativas.



"De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose dos ejemplares para el Servicio Nacional de Sanidad Vevetal y dos ejemplares para la Secretaría de la Producción, dándose por terminada la presente actuación.

"Firmado: Ing. Agr. Martín F. Ragno, Jefe Zona Sanidad Vegetal; Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo, Secretario de Estado de la Producción".

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3040

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02579/70.

VISTO la nota cursada por el Departamento de Tierras Fiscales referente al pedido de modificación del decreto número 1973/71, a fin de dejar aclarado el nombre de la adjudicataria doña María Luisa Fabián de Liendro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º, tercer párrafo, del decreto Nº 1973, dictado el 21-IX-1971, dejando establecido que el nombre de los adjudicatarios de la parcela 1K, catastro 70073, manzana 95a, sección L, del departamento Capital, son los señores ABUNDIO LIENDRO y MARIA LUISA FABIAN DE LIENDRO, y el artículo 2º del mismo decreto, donde dice María Luisa Fabia de Liendro debe decir MARIA LUISA FABIAN DE LIENDRO.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3041

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-9626/69.

VISTO estas actuaciones en las que los Sres. MARIA AMPARO y JOSE ANTONIO MONGE, ROBERTO ANTONIO y DORA JOSEFINA BORDONES, solicitan reconoci-

miento de concesión de agua del dominio público para irrigar su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios,

Que se ha efectuado la publicación de los edictos previstos por el Código de Aguas (Ley 775), sin que dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 41,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública por usos y costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a favor de los Sres. MARIA AMPARO y JOSE ANTONIO MONGE, ROBERTO ANTONIO y DORA JOSEFINA BORDONES, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 4,0700 has. de los inmuebles ubicados en el departamento de Chicoana, catastro Nºs. 283 y 284, con una dotación de 2,136 ls/seg., a derivar de los Ríos de Chicoana y Pulares —margen derecha— por el canal Secundario Sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3042

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-5873/E/68.

VISTO el presente expediente en el que el señor Daniel Martínez solicita reconocimiento de concesión de agua pública por división de derechos de uso, aplicación del artículo 232 del Código de Aguas, para irrigar con carácter temporal-eventual la propiedad ubicada en Joaquín V. González, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha observado los recaudos del art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que el mismo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350, inc. a) del citado código y que asimismo se han efectuado las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inc. b) sin que se haya formulado oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo resuelto por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 26 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública, aplicación del artículo 232 del Código de Aguas al señor DANIEL MARTINEZ, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 has. de la propiedad Fracción "A" Finca Sauce Solo, catastro número 4395 ubicada en la localidad de Joaquín V. González, Departament de Anta, correspondiéndole una dotación de 26,25 ls/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento a desmembrarse de la concesión original acordada al inmueble denominado Sauce Solo o El Arenal que tiene otorgamiento de concesión de agua pública para una superficie de 250 has. mediante Decreto número 4637/59, Expte. Nº 4402/57. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3043

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-01696/71.

VISTO la licitación pública de la obra Nº 841 "Construcción comisaría en Coronel Juan Solá-Morillo (departamento Rivadavia), convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, según autorización conferida por decreto número 1556 del 23 de agosto de 1971;

**CONSIDERANDO:**

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas, por los montos que se indican:

Ord.	Empresa	Importe
1	Ing. Juan José Esteban	\$ 23.957,—
2	Cátulo Abel Marcuzzi	" 24.803,13
3	Arnoldo Mellenetery	" 37.163,21

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por la repartición actuante y no obstante representar un incremento del 44,4% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura en resolución Nº 186/71 y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban, la ejecución de la obra Nº 841 "Construcción comisaría de Coronel Juan Solá-Morillo, Dpto. Rivadavia", por la suma de Veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 23.957), equivalente a un incremento del 44,4% del presupuesto oficial de pesos 16.590,72, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Salta el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa Constructora Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, conforme lo dispone el art. 54 del Decreto Ley número 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto número 1556/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3044

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2570/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia gestiona el pago de \$ 50,00, importe correspondiente a la diferencia de menos en los aportes patronales a favor del Instituto Provincial de Seguros, y que surge del Libra-



miento Parcial Nº 3001 por la suma de \$ 18.475,55, perteneciente a planillas de la Secretaría de Estado de Salud Pública - Ejercicio 1970, emitido como consecuencia de las disposiciones del Decreto Nº 1974 del 21/9/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente con encuadre al artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50,00 (Cincuenta pesos) a favor del Instituto Provincial de Seguros, importe tomado de menos en el Libramiento Parcial Nº 3001 por \$ 18.475,55, emitido como consecuencia de las disposiciones del Decreto Nº 1974 de fecha 21 de setiembre del corriente año, correspondiente a planillas de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la suma de \$ 50,00 (Cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al organismo beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3045

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-5377/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice la Compra Directa de materiales con destino a la Administración General de Aguas de Salta, para la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en el El Galpón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido que antecede se funda en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta de la firma adjudicataria en la Licitación Privada Nº 4, convocada por el citado organismo;

Que a fs. 171 el Tribunal de Cuentas de la Provincia produce dictamen sobre lo peticionado precedentemente, informando que el mismo tiene encuadre legal en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir por el sistema de Compra Directa los materiales consignados en los renglones Nºs: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, con destino a la Administración General de Aguas de Salta para la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en El Galpón", por un monto aproximado de \$ 9.721,70 (Nueve mil setecientos veintidós pesos con setenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida Valores a Regularizar, Dirección General de Compras y Suministros, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3046

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03679/71.

VISTO la Ley Nº 4401 de fecha 25 de junio del año en curso en la cual se fija una nueva escala salarial conforme a las pautas contenidas en el Decreto Nacional Nº 1703/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que al fijarse la nueva escala no se modificó las remuneraciones del Jefe y Sub-Jefe de Policía y Director de Institutos Penales;

Que resulta necesario hacer extensivo a dichos funcionarios de los incrementos fijados al resto del Personal de Seguridad, ya que al modificarse el anexo III, con la nueva escala, el personal jerárquico inmediato inferior quedaba con mayores remuneraciones que el personal citado;

Por ello, en uso de las facultades emergentes del artículo 7º apartado b) de la Ley 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del 1º de julio del corriente año, los siguientes sueldos para el personal superior de la Policía de Salta e Institutos Penales:

	Sueldo	Gast. Rep.	Total
Jefe Policía	2.100,-	200,—	2.300,-
Sub-Jefe	2.000,-	—,—	2.000,-
Direct. Inst. Penales	2.100,-	200,—	2.300,-

Art. 2º — A efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes de las nuevas remuneraciones, ampliase el presupuesto de gastos de las Unidades de Organización que se indican en la suma total de \$ 15.080,00 (Quince mil ochenta pesos) con destino al refuerzo de las siguientes cuentas presupuestarias:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, SubParcial 06	\$ 8.400
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 700
Parcial 5	" 1.001
Parcial 6	" 455
<b>Total</b>	<b>\$ 10.556</b>

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 06	\$ 3.600
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 300
Parcial 5	" 429
Parcial 6	" 195
<b>Total</b>	<b>\$ 4.524</b>

Art. 3º — La ampliación presupuestaria dispuesta en el artículo anterior se financiará con: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 13, "Crédito Adicional".

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3047

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2560/71

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el reconocimiento de crédito y liquidación a favor del señor Marcelo Ailán, personal dependiente de la Policía de Salta, por la suma de \$ 75,00 en concepto de subsidio por fallecimiento de cónyuge; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación al ejercicio 1970, la son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 75,00 (Setenta y cinco pesos) a favor del señor MARCELO AILAN, personal dependiente de la Policía de Salta, en concepto de subsidio por fallecimiento de cónyuge - Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma de \$ 75,00 (Setenta y cinco pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contd. Gral. de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3048

Ministerio de Economía

Exptes. Cód. 22-14111/70 y 24161/71

VISTO estos expedientes los que tratan de la situación en que se encuentran las Receptorías Fiscales de la campaña, dependiente de la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la situación señalada en estos obrados, de fs. 8 a 10 vta. del Expte. Cód. 22-24161/71, se estima necesario proceder a regularizar la misma, a los fines de obtener un máximo de rendimiento, con la lógica incidencia en la recaudación fiscal;

Por ello, y atento lo requerido por la Dirección General de Rentas a fs. 10 vta.,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a llamar a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir los cargos de Receptor Fiscal en las localidades que se mencionan a continuación:

La Poma, El Galpón, Embarcación, Cerrillos, Rivadavia Banda Norte, Rosario de la Frontera, Los Andes, Santa Victoria, General Güemes, Iruya, Molinos, Rivadavia Banda Sud y La Candelaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3049

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2559/71

VISTO la planilla de reconocimiento de crédito y liquidación por \$ 1.193,21, confeccionada a favor del señor Virgilio Waldo Muñoz, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, correspondiente a sueldos y otros beneficios del año 1970; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 16 por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.193,21 (Un mil ciento noventa y tres pesos con veintitún centavos), a favor del señor VIRGLIO WALDO MUÑOZ dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, en concepto de cancelación de la planilla de liquidación adjunta a estos obrados, correspondiente a sueldos y otros beneficios del Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, la suma de \$ 1.193,21 (Un mil ciento noventa y tres pe-

sos con veintitún centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7, Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3050

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00504/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería solicita transferencia interna de partidas dentro de su Presupuesto - Ejercicio 1971, en la suma de \$ 6.000,-; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente y contando además el Principal del que se tomarán los fondos con saldo suficiente, corresponde en consecuencia resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta. y 3, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas dentro del Presupuesto - Ejercicio 1971 de la DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA, en la suma de \$ 6.000,00 (seis mil pesos);

**Transferir de la:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2

\$ 6.000,00

**Para reforzar la:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función

05 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 \$ 6.000,00

O.D.F. 59

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3051

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-9679/69 y agregados

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención del impuesto Inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del Art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22-10-57 y art. 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-58, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha Institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja el organismo fiscal respectivo por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 10 y 11, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención del Impuesto Inmobiliario, por el término de 5 (cinco) años y a partir de 1968, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22-10-57 y Art. 52 Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-58, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte.	Beneficiario	Catastro
22- 9679/69	Ernesto Esteban Zenteno y María Ester Viñabal de Zenteno	40.356
22-13777/70	Oscar Santiago Llimós y señora	40.401
22-14450/70	Julio César Secundino Pa- petti	40.399

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3052

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-03896/71

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de una factura presentada por Agua y Energía Eléctrica por la suma de pesos 365,95, correspondiente a la prestación de servicios eléctricos a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en el 6º bimestre del año 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 365,95 (Trescientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos) a favor de la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, en concepto de cancelación de una factura presentada al cobro por la prestación de servicios eléctricos a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en el 6º bimestre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 365,95 (Trescientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7, Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971  
DECRETO Nº 3053

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 44-63.564/71 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Agente Modesto Bolívar, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, ocurrido el día 10 de junio de 1971, los que ascienden a la suma de \$ 199,45; según comprobantes adjuntos a fs. 2/9 (Expte. 44-66.546/71); y,

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la resolución Nº 348 de fecha 25-8-72 (Expte. 44-66.569/71), dictada por el organismo antes mencionado:

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 199,45 (Ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos) para que éste a su vez la haga efectiva al Agente MODESTO BOLIVAR, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, en concepto de cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio ocurrido el día 10 de junio de 1971, según comprobantes agregados a estos obrados, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971  
DECRETO Nº 3054

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 07-00107/71

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 35.091,62 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como pretenciente al juicio caratulado "PROVINCIA DE SALTA vs. NUÑEZ, José Antonio - EXPROPIACION Expte. Nº 53.516/67, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Tercera de la Excm. Cor-

te de Justicia de la Provincia a los Dres. Víctor Museli, Ernesto Paz Chaín y Julio Torino, en el carácter de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 35.091,62 (Treinta y cinco mil noventa y un pesos con sesenta y dos centavos), a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados por la Sala Tercera de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia a los Dres. Víctor Museli, Ernesto Paz-Chaín y Julio Torino, en el carácter de costas y como perteneciente al juicio: "PROVINCIA DE SALTA vs. NUÑEZ, José Antonio - EXPROPIACION". Expediente Nº 53.516/67.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13 - Sub Parcial. Juicio "Provincia de Salta vs. Núñez, José Antonio, Expropiación" - Expte. Nº 53.516/67 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 35.091,62 (Treinta y cinco mil noventa y un pesos con sesenta y dos centavos), en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 35.091,62 (Treinta y cinco mil noventa y un pesos con sesenta y dos centavos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971  
DECRETO Nº 3055

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-06317 y 11-8629/71

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita

se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo automotor con destino a la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 27.437; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido del organismo recurrente puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta los motivos invocados a fs. 1, de estos obrados,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo automotor, con destino a la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 27.437 (Veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 5, Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5, Partida Principal 2 - Partida Parcial 14 del Ejercicio en vigencia 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3056

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-15901/71

VISTO la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Tejerina al cargo de Encargada de la Caja Expendedora de Valores Fiscales, el que fuera dispuesto por Decreto Nro. 342/70; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo informado por la Dirección General de Rentas a fs. 6, correspondería designar en reemplazo del personal antes referido, a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señorita Alicia González, quien viene cumpliendo dicha función en virtud de la Resolución Interna Nº 54/71, del referido organismo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 342, emanado del Ministerio de Economía en fecha 30 de julio de 1970.

Art. 2º — Encárgase de la Caja Expendedora de Valores Fiscales, creada por el artículo 1º del decreto referido precedentemente, a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, categoría 16 - Clase 02, señorita ALICIA GONZALEZ, tareas estas que serán cumplidas en forma accesoria a las que le corresponde como personal del referido organismo.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido: a) Que el expendio debe cumplirse exclusivamente en dependencias de la Dirección General de Inmuebles en forma estricta, vale decir que no podrá atenderlo fuera del organismo, siendo causal de destitución inmediata la violación a dicha norma; b) Pagar como única retribución por las tareas que se le encomiendan el 1% (uno por ciento) del total de la recaudación mensual que registre, en carácter de excepción a los términos del decreto Nº 8985/57, artículo 2º; c) La obligatoriedad por parte de la designada de presentar garantía a favor de la Dirección de Rentas que puede estar constituida por un Seguro de Fidelidad o bien por hipoteca en primer término.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3057

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-21.040/71

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta adjunta comerciantes de ramos realizados por el señor Carlos Santiago Vidoni a la Estación Salta del Ferrocarril General Belgrano, en concepto de derecho y estudio de cruce de vías con cañerías de cloacas de la obra "C-7/69 - Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales en la Localidad de Embarcación", que ascienden a la suma de \$ 459.99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 459.99 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos) a favor del señor CARLOS SANTIAGO VIDONI, importe abonado a la Estación Salta del Ferrocarril General Belgrano en concepto de derecho y estudio de cruce de vías con cañerías de cloa-

cas de la obra "C-7/69 - Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales en la localidad de Embarcación", según comprobantes adjuntos a fs. 2/7 de estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 459,99 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos) a favor de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3058

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 29-18186/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles gestiona el pago de facturas presentadas por la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por el alquiler de equipos y provisión de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dichas facturas al Ejercicio 1970 vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fin de hacer efectivo el pago del presente gasto, deberá adoptarse el temperamento seguido por Decreto Nº 1474/70 (fs. 7);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto total de \$ 6.992,30 (Seis mil novecientos noventa y dos pesos con treinta centavos) correspondiente a las facturas Nºs. 12.0.001 al 12.0.004 de fecha 23/12/70, presentadas por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., en concepto de alquiler de equipo y provisión de materiales utilizados en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.992,30 (Seis mil novecientos noventa y dos pesos con treinta centavos) a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., en pago de las facturas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de pesos 6.992,30 (Seis mil novecientos noventa y dos pesos con treinta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez finalizados todos los trámites correspondientes a estos obrados deberán ser girados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades inherentes al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9719

Fac. Nº 1140

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llamase a licitación pública, con apertura para el día 4 de febrero de 1972 a horas 11, por la provisión de 19.000 (diecinueve mil) litros de aceite de pino, envasado en tambores de aproximadamente 192,800 kg. cada uno.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufriero Salta.

Valor del pliego: \$ 10.00.

D. V. \$ 14,80

e) 27 y 28-1-72

O. P. Nº 9718

Fac. Nº 1141

EDICTO DE LICITACION

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL ENCARGADO DE RIEGO EN EL GALPON".

Ubicación: EL GALPON - DPTO. METAN, SALTA.



Presupuesto Oficial: \$ 20.563,57 (Veinte mil quinientos sesenta y tres c/57/100.

Garantía de la Propuesta: \$ 205,64 (Doscientos cinco con 64/100).

Consultas, venta de pliego y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1972, horas 11.

Precio del pliego: \$ 20,00.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972.

D. V. \$ 14,60

e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9715

Fac. Nº 1139

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 11 de febrero de 1972 a las 10, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,60

e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9713

Fac. Nº 1137

Edicto de Licitación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº A-8-71: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A SAN CARLOS y C-V-1/71: CASA PARA ENCARGADO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN SAN CARLOS (SAN CARLOS).

Ubicación: Dpto. San Carlos (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 40.073,00 (Cuarenta mil setenta y tres pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 400,73 (Cuatrocientos con setenta y tres centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Veinte pesos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972

D. V. \$ 14,40

e) 26-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9712

Fac. Nº 1138

Edicto de Licitación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

ANULASE el llamado a Licitación Pública efectuado para el día 19-2-72, para la contratación

de la Obra: AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA Y RED DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL.

CONVOCAR a un nuevo llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA RED ACTUAL DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL".

Ubicación: San Lorenzo - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 226.016,63 (Doscientos veintiséis mil dieciséis con sesenta y tres centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 2.260,17 (Dos mil doscientos sesenta con diecisiete centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 16 de febrero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972

D. V. \$ 14,60

e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9708

F. Nº 1136

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/72

Obra: Camino RUTA PROV. Nº 5, LUMBRERAS, PICHANAL, TRAMO 1º, LUMBRERAS, PASO DE LA CRUZ, Sección: LUMBRERAS - Km. 14.150. Obra Básica. de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial: \$ 1.356.534,37. Garantía a la Propuesta: \$ 13.565,34. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Apertura de las propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 50.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9704

F. Nº 1135

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. ORAN-SAN AGUSTIN". Ubicación: Orán-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 256.323,52 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos). Garantía de la propuesta: \$ 2.563,24 (Dos mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de plie-



gos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Salta. Fecha apertura licitación: 25 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General**

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9703 F. Nº 1134

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE INTERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

O. P. Nº 9702 F. Nº 1133

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 21/71**

**(2º Llamado)**

Obra: Camino COMPLEMENTARIO CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION.

**AUTODROMO DEL NORTE**

Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las propuestas: \$ 12.979,53. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 Salta. Apertura de las propuestas en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 50,00.

**La Dirección**

P. L. 18.188, 14,40 e) 24-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9698

F. Nº 1132

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Estado de Energía**

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

**Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública Nº 10/72 Internacional, a realizarse el día 22 de marzo de 1972, a las 10,00 horas, por intermedio de la cual se tramita la PROVISION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, DE SERVICIO INTERNO, DE NEUTRO Y RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE CIUDAD DE SALTA Y PALPALA (Provincias Salta y Jujuy) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.614.000, parcialmente financiado por el B.I.D.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 200 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

**Carlos Pereiro**

**Departamento Compras y Suministros**

P. L. 18.188, 15,20 e) 21 al 27-1-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. 9727

T. Nº 8634

Ref.: Expte. Nº 34-24196/71 s.e.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 5432, ubicado en el Departamento de Orán, una superficie de 118 Has. con una dotación de 62 ls./seg. a derivar por la acequia construída a tal fin desde una toma sobre el Río Colorado, margen derecha y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego. enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9726

T. Nº 8633

Ref. Expte. Nº 34-24197/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, en la propiedad denominada Fracción - Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 4911, ubicada en el Departamento de Orán, una superficie de 45

Has. con dotación de 23,6 ls./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha y con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9724

S. C. Nº 0350

Ref. Expte. Nº 34-21154/C/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5151 Has. y dotación de 0,38 ls./seg. del inmueble rural denominado Fracción B de Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 19 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9723

S. C. Nº 0349

Ref.: Expte. Nº 34-6411/P/69 y 14536/48 bis. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PUCA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 3,2897 Has. con una dotación de 1,727 ls./seg. en el inmueble Catastro Nº 276, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con las aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio de la Acequia Comuna La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 20 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9705

T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CAÑIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres,

de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls./seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls./seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696

S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has. y con dotación de 1,39 ls./seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695

S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compart A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694

T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario

IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667

S. C. Nº 0346

Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 14 al 27-1-72

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9720

T. Nº 8627

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

#### JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Salta Nº 235 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor Un Tractor marca Otto Deutz color verde de 50 H.P. modelo 1963 motor Nº 241060 sin cabina el que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Juan Carlos Borelli con domicilio en calle Salta Nº 235 donde puede ser revisado. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur de Metán. Juicio s/Embargo Preventivo y Ejecutivo, Barros, Candelario vs.

Cabral, Alberto y Víctor Cabral. Expte. número 9479/69. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Economista. Con la habilitación de la Feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,40

e) 27 y 28-1-72

O. P. Nº 9690

T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad.

El día 1º de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto,

Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señ: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9669

T. Nº 8591

**Por: RAUL RACIOPPI****Importante inmueble en esta ciudad****Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00**

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: N°s. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I. Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes N°s. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4,

5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes N°s. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señ: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668

T. Nº 8590

**Por: RAUL RACIOPPI****Una casa en esta ciudad**

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70. Señ 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9721

T. Nº 8628

A los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se hace saber, que por transformación, la sociedad "ZURRO Y SANCHEZ-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITA-

DA" se hace cargo del total del activo y pasivo de la sociedad de hecho "COLCHONES YOGA" u Oscar Mario Zurro y Francisco Ernesto Sánchez, que viene operando en negocio de compraventa de colchones y anexo muebles y demás bienes del hogar, en calle Coronel Vidt Nº 57 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Oposiciones de ley en Avda. Belgrano 245, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 2-2-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9728

T. Nº 8635

PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del actual, se posterga su celebración para el día 5 de febrero del cte. a horas 19. — Salta, 22 de enero de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9725

T. Nº 8632

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas de El Condor S.A.I.C.A.I.F. para el día 11 de febrero del cte. año en su sede social calle Tucumán 835 de esta ciudad, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a horas 16 y 18 respectivamente para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro de pérdida y ganancia e informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30 del mes de junio de 1970.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de Síndico, Titular y Suplente por un nuevo período.
- 5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Extraordinaria

- 1º Aumento de Capital de acuerdo al artículo 6º del Estatuto Social.
- 2º Reforma del artículo 21 de los Estatutos Social, fecha de cierre Ejercicio.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Martín Diego Gómez  
TesoreroVicente Sánchez  
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9722

T. Nº 8630

LIGA ORANENSE DE FUTBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a ASAMBLEA ORDINARIA A-

NUAL a sus afiliados para el día (9) nueve de febrero de 1972 a horas 21.30 en su sede social calle Pellegrini Nº 485, conforme a lo dispuesto por el art. 10 de los Estatutos en vigencia, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total Consejo Directivo, Elección de Presidente y Vice-Presidente, Secretario y Pro-Secretario, Tesorero y Pro-Tesorero, Dos vocales Titulares y un suplente.  
Elección miembros Tribunal de Penas.  
Elección Comisión Neutral de Arbitros.  
Elección Organismo de Fiscalización.  
Elección un miembro para Tribunal Arbitral.
- 4º Designación de dos Asambleístas para la firma del acta de Asamblea.

Orlando Mutuan  
SecretarioBenicio Gaona  
Presidente

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de DELEGADOS presentes, siendo válidas sus decisiones art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,60

e) 27 y 28-1-72

O. P. Nº 9717

T. Nº 8626

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en Cafayate, Finca "LA INDUSTRIA", el día 17 de febrero de 1972 a horas 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 4º Consideración de la Distribución de las utilidades del ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma de pago de los dividendos fijos y comunes.
- 6º Consideración de la Modificación Estatutaria; Título 2, Capital y Acciones, Artículo

- 6º), Aumento del Capital Autorizado; artículo 20 de los Estatutos y Artículo 14.  
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 26-1 al 1º-2-72

O. P. Nº 9714 T. Nº 8623

## NEXO S.A.F.I.C.A.C.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1972 la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 740, local 19, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta Anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1971;
- 3º Disolución de la Sociedad.
- 4º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;
- 5º Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Pablo Zuretti  
Director Gerente

Imp. \$ 14,00 e) 26-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9711 T. Nº 8622

## COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

## CONVOCATORIA

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta, cita a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de febrero de 1972, a horas 18, en el local del Departamento de Ciencias Económicas, Ituzaingó Nº 129 a fin de tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1969; 30 de noviembre de 1970 y 30 de noviembre de 1971.
- 3º Renovación autoridades Comisión Directiva por el término de dos años.
- 4º Aprobación del Reglamento de los Institutos de especialización y estudios críticos.

- 5º Consideración del monto de las cuotas correspondientes al año 1972.  
6º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

Narciso R. Gallo  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo al art. 15 del Estatuto del Colegio, transcurrida media hora del primer llamado, la Asamblea se realizará cualquiera fuese el número de socios presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9699 T. Nº 8616

## COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Caseros 214 del día 9 de febrero de 1972 a las 20 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1971.
- 3º Aprobación revalúo técnico.
- 4º Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5º Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevos miembros del mismo.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

## El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9677 T. Nº 8600

## COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A.

Zuviria 428 - Salta

Asamblea General Extraordinaria  
Tercera Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria —Tercera Convocatoria— para el día 28 de enero de 1972, a horas 8, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviria 428, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Reducción e integración de capital.

**Mario E. Lacroix**  
Presidente

**Alfonso G. L. Calsina**  
Secretario

P. L. 18.188, 21,00 e) 18, 24 y 27-1-72

O. P. Nº 9676 T. Nº 8599

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS****ANTA S. A.**

Zuviría 428 - Salta

Asamblea General Ordinaria

**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a

los señores Accionistas a la continuación de la Asamblea General Ordinaria —Segunda Convocatoria— para el día 28 de enero de 1972, a horas 9-, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviría 428, Salta, para tratar el punto del Orden del Día, por el que se pasara a cuarto intermedio:

- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1971.

**Mario E. Lacroix**  
Presidente

**Alfonso G. L. Calsina**  
Secretario

P. L. 18.188, 21,00 e) 18, 24 y 27-1-72

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**